

Bronceado por radiación ultravioleta

Fecha de actualización: Septiembre 2015
Centro elaborador: CRIDJ. Asesoría de Salud.

En este momento la sociedad está dando una gran importancia a la imagen, la belleza y el culto al cuerpo, para ello utiliza técnicas como el **solárium o cabinas de bronceado**, para adquirir un bronceado por medio de radiaciones ultravioleta que han supuesto un gran auge en los últimos años, sobre todo entre los jóvenes.

Los centros de bronceado o solárium son locales especializados en la utilización de aparatos que someten al cuerpo a radiación ultravioleta. Con esta tipo de radiación se busca un bronceado de la piel por una motivación estética. Este tipo de técnica también puede ser utilizado por los médicos para tratar diferentes tipos de enfermedades cutáneas.

Los resultados del bronceado varían dependiendo de los solárium, dado que por un lado los tubos radiadores tienen diferente potencia y combinación de rayos UV-A y UV-B. Mientras que la componente UV-A es causante del bronceado de la superficie, que surge de forma rápida e intensiva (pero por otro lado pierde su efecto más rápido), la componente UV-B es responsable de un bronceado más duradero. La desventaja de ésta última es que el bronceado no se hace notar hasta dos días después de la exposición a la radiación. Por ello, la cabina más adecuada depende del tipo de bronceado que se busque.

La Organización Mundial de la Salud rechaza el uso de solárium con el fin de broncear la piel. Esta afirmación se basa en estudios médicos que demuestran una influencia negativa de la radiación ultravioleta en la piel, acelerando por lo general su envejecimiento, un mayor riesgo de cáncer de piel y posibles daños en los ojos. Esta organización cataloga por ello los solárium desde 2009 como cancerígenos.

Para aquellos que no quieren renunciar al uso de solárium con fines estéticos, se recomienda consultar primero al dermatólogo, reducir el número de visitas al solárium, no sobrepasar las 50 visitas (incluidas las sesiones de sol natural) al año, utilizar siempre unas gafas protectoras y no utilizar materiales cosméticos (incluida crema solar protectora) antes de una sesión en el solárium.

Antes de la visita al solárium se recomienda determinar el tipo de piel. A las personas con una piel sensible, muy clara, con pecas, lunares numerosos no se les recomienda ir al solárium.

Durante el uso de las cabinas se debe prestar atención a una protección adecuada de los ojos y no pueden acudir personas menores de 18 años, dado que en edades tempranas el riesgo de cáncer de piel es aún mayor.

A menudo se ha descrito una condición por la cual una persona genera una necesidad obsesiva para lograr un tono de piel más oscuro, ya sea tomando el sol al aire libre o en cabinas de rayos UV, que nunca alcanza al creer tener un tono mucho inferior al real, es la **tanorexia o adicción al bronceado**. Una alternativa a los rayos UVA es el bronceado de "caña de azúcar" o DHA, mucho más natural aunque menos duradero.

¿En qué establecimientos se pueden realizar?

En la Comunidad de Madrid, estas prácticas sólo se pueden realizar en establecimientos debidamente inscritos en el Registro de Establecimientos de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad. Por tanto, debes preguntar si el establecimiento está debidamente autorizado. Para consultar el listado de centros de bronceado que han comunicado a la Comunidad de Madrid aparatos que emiten radiaciones ultravioleta puedes pedir información en:

Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública de la Comunidad de Madrid

Centro de Especialidades Hnos. Miralles

Ronda de Segovia, 52. 2ª planta.

28005 Madrid

Tel: 913 702 011/ 025

¿Qué requisitos deben tener el personal?

Todo el personal que maneje aparatos de bronceado en la Comunidad de Madrid deberá disponer de un nivel de conocimientos y aptitudes suficientes para realizar esta función, debiendo superar un curso de formación autorizado por la Dirección General competente en materia de salud pública. Esta condición podrá, igualmente, cumplirse mediante la superación de un curso de formación autorizado a estos efectos por otra Comunidad Autónoma, siempre que dicho curso cuente, al menos, con los mismos créditos y reúna iguales condiciones que las requeridas en la Comunidad de Madrid. Los licenciados en Medicina, Farmacia, así como los diplomados en Fisioterapia, Enfermería y los Técnicos Superiores en Estética, podrán actuar como operadores de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas sin necesidad de realizar curso de formación. Durante el horario de apertura, el establecimiento contará con personal con la formación requerida en número suficiente para garantizar la vigilancia de la adecuada utilización de los aparatos de bronceado.

Obligaciones de los centros

Los Centros de Bronceado deben proporcionar información sobre los riesgos y tener en cuenta las siguientes **precauciones**:

- Utilizar siempre gafas de protección adecuada durante toda la exposición.
- Retirar bien los cosméticos antes de su exposición y no aplicar ningún filtro solar.
- Abstenerse de exponerse a las radiaciones ultravioletas durante los períodos de tratamiento con medicamentos, en caso de duda consultar con el médico.
- No exponerse al sol y al solárium el mismo día y respetar 48 horas entre las dos primeras exposiciones.
- Consultar al médico si se desarrollan sobre la piel ampollas, heridas o enrojecimiento.
- Ciertos medicamentos y los cosméticos pueden provocar reacciones indeseables.
- No se permite el uso a menores de 18 años y esta desaconsejado en embarazadas.

Para más información consulta la página del Portal de Salud de la Comunidad de Madrid: <http://goo.gl/Qz9mFt>

Centros autorizados que ofrecen cursos de formación del personal destinado a la aplicación de los aparatos de radiaciones ultravioletas al público

INDEIDS, S. L.

C/ General Ricardos, 112
28019 Madrid
Tel.: 660 512 567
www.indeids.es
secretaria@indeids.es

ASOCIACIÓN DE ESTETICISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AECOMA)

C/ Gran Vía, 40. 8º
28013 Madrid
Tel.: 915 232 824/639 305 013
www.fanae.org
info@fanae.org

CENTRO PROFESIONAL PAULA DIAZ

C/ Serracines, 3
28815 Alcalá de Henares
Tel.: 918 810 750
www.pauladiaz.com

INFOCITEC, S.A.

Avda. Monforte de Lemos, 54
28029 Madrid
Tel.: 913 161 322
www.infocitec.com
administración@infocitec.com

SALVADOR CÓRDOBA, S. L.

C/ Marques de Toca, 7
28012 Madrid
Tel.: 915 280 029/625 136 770
www.salvadorcordoba.com

INSTITUTO DE BRONCEADO, SALUD Y NUEVAS PROFESIONES, S. L.

C/ General Silíceo, 19, 3º B
28002 Madrid
Tel.: 685 472 533
www.ibformación.com
información@ibformación.com

C.E.N.T.E. ALKIMIA, S. L.

C/ Espada, 6
28012 Madrid
Tel.: 913 690 412/ 686 174 421
info@cente.com.es
www.cente.com

EUROCONTROL.

C/ Zurbano, 48.
28010 Madrid
Tel.: 914 811 200
www.eurocontrol.es

FUTTEC(Futuro Tecnológico Español, S.L.)

C/ Fernández de los Ríos, 64
28001 Madrid
Tel.: 915 495 348
www.futurotecnologico.com
info-mad@futurotecnologico.com

PICK NORTON, S. L

C/ Carlos Paíno, 16. 28047 Madrid
Tel.: 915 473 730
picknorton@pinodist.com
www.pinodist.com

FIDOTEC, S. L.

Paseo Alfredo Basanta, 1.local
28028 Madrid
Tel: 902 119 651
grupofidotec@fidotec.com
www.fidotec.com

Requisitos de información y consentimiento de los usuarios

Antes de las sesiones, el usuario procederá a **leer y firmar un consentimiento informado**, donde se indicarán los riesgos, limitaciones y medidas de seguridad obligatoria, así como las precauciones a adoptar antes y después de la aplicación. Se le proporcionará una tabla de fototipos junto con los programas de exposición que determinará la duración máxima, la distancia y los intervalos de exposición.

Asimismo, se hará entrega al usuario de una **ficha personalizada**, en la que se le indicarán las sesiones de exposición recibidas y su dosis total, a efectos de llevar un control de las mismas.

Legislación

Real Decreto 1002/2002, de 27 de septiembre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiación ultravioleta (BOE nº 243, de 10 de octubre de 2002).

Con fecha 17 de marzo de 2007 entró en vigor el Decreto 10/2007, de 22 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los centros que utilizan aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas en la Comunidad de Madrid.(BOCAM 16 de marzo de 2007)

Asimismo, con fecha 23 de junio de 2007, entró en vigor la Orden 800/2007, de 16 de mayo, por la que se regula el contenido y los requisitos docentes de los cursos de formación del personal encargado del funcionamiento y vigilancia de los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas y la ficha personalizada de los usuarios de los centros que utilizan dichos aparatos en la Comunidad de Madrid. (BOCAM del 22 de junio de 2007)